



Don Vicente Correa y Salamanca

Calapuz

SEALLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS E VEINTE.

DON VICENTE CORREA Y SALAMANCA, CAVALLERO DEL ORDEN DE ALCANTARA, Visitador General de su Orden, Alcalde Mayor perpetuo de la Ciudad de Burgos, y su Procurador de Cortes mas antiguo, Corregidor, y Justicia Mayor de esta Ciudad, y Superintendente General de todas las Rentas Reales de ella, y su Reyno, &c.



OR quanto me hallo con orden de su Mag. (que Dios guarde) participada en carta del señor Don Luis Antonio de Mesjelina y Mota; Cavallero del Orden de nuestra Señora de Montessa, del Consejo de su Magestad, Intendente General, su fecha en la Ciudad de Valencia, en doze de Abril, de este año; para que con la mayor prontitud se repartán en esta Ciudad, y las demás Ciudades, Villas, y Lugares de este Reyno ciento y cinquenta mil Reales, incluyendo en dicho Repartimiento la Villa de Jumilla, excluyendo dél la Ciudad de Cartagena, por asistir esta á la Guarnicion con discretos adbitrios para ella, y demas averla de asistir con parte de esta contribucion, para los repatos de las Fortificaciones, y Quarteles; previniendo en dicha orden se observen en dicho Repartimiento las mismas reglas, y forma que se practicó en la contribucion pasada de catorze mil Doblones, exceptuando solo el estado Eclesiastico, y à proporeion de la posibilidad, y medios de los Pueblos, y caudales; cuya contribucion han de poner las Justicias de cada Pueblo en esta Ciudad por su cuenta, y riesgo en poder del Depositario que se nombra, por quien se darán los Recibos, interviniendolos por la Contaduria de esta Superintendencia, y la cantidad que le irá repartida *sent. de ella* la ha de entregar en esta en

